



Río Grande, 06 de Diciembre de 2011.

Visto:

El Expediente 137 /2011;
Acta N° 053/2011
La Nota N° 063/2011
El Decreto reglamentario N° 292 /72;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57°;

Considerando:

Que en función de lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 2000 (Pesos dos mil) en concepto de "CAJA CHICA "para cubrir los gastos de traslado y alojamiento de la Arq. María Cristina Botana 05.077.204, quedando autorizado para su manejo y como responsable de la misma la Arq. María Cristina Botana

Que la mencionada Caja será otorgada en función de las necesidades a satisfacer.

Se encuentra facultado para la emisión del presente, lo suscripto en conformidad con la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**


ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 2000 (Pesos dos mil) en concepto de Caja Chica para cubrir los gastos de traslado y alojamiento de la Arq. María Cristina Botana 05.077.204,

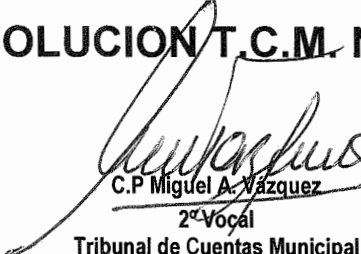
ARTICULO 2°.- DESIGNAR a Presidente C.P. José Labroca, como único responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

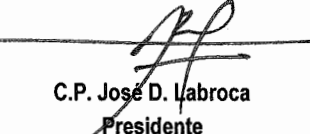
ARTICULO 3°.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez finalizada que la Arq. María Cristina Botana regrese a la ciudad de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo enunciado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/ 71, Artículo 57° Decreto Reglamentario N° 292/72.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION T.C.M. N° 379-2011


Dra. María Rosa Muciaccio
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Miguel A. Vázquez
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. José D. Labroca
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal